

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 202-2019-MPQ/U.

Urcos, 06 de Mayo de 2019.

VISTO:



El informe No. 110-2019-GPyP-MPQ-U de fecha 06/05/2019 elevado por la Econ. Presilia Giraldo Humpire Gerente de Planificación y Presupuesto, por medio del cual solicita la incorporación de Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 3,441,055.00 Soles a favor del Gobierno Local de la Provincia de Quispicanchi por el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos establecidas al 31 de diciembre del año 2018 y por concepto de Bono adicional, según Decreto Supremo N°134-2019-EF.

CONSIDERANDO:

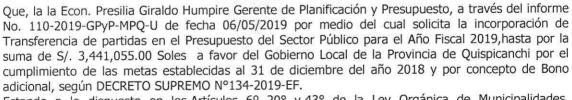


Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme a lo dispuesto en el Articulo N° 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el articulo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los Gobiernos Locales radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 50.1 del art. 50° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, concordante con el inciso c) numeral 29.1 del art. 29° de la Directiva N° 001-2019-ef/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-ef/50.01, señala que "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°03/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.



Estando a lo dispuesto en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-OBJETIVO

AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2019, por la suma de **S/. 3,441,055.00** (Tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil cincuenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

✓ INGRESOS

CANON Y SOBRE CANON





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





1.4.14.63

Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización.

TOTAL INGRESO

S/. 3,441,055.00

✓ EGRESOS

SECCION SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 300773 Municipalidad Provincial de

Quispicanchi.

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos

PRODUCTO/PROYECTO

: 3000848

ACTIVIDAD

: 5006160 Valorización de Residuos Sólidos

Municipales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados

RUBRO

: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de

Aduanas y Participaciones.

MONTO

S/. 72,133.88

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

: Instancias Descentralizadas

Ouispicanchi.

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos

: 3000848

ACTIVIDAD

: 5006161 Tratamiento y disposición final de

Residuos Sólidos Municipales

: 300773 Municipalidad Provincial de

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados

RUBRO

: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de

Aduanas y Participaciones.

MONTO

S/. 89,379.00



SECCION SEGUNDA

PLIEGO

: Instancias Descentralizadas

: 300773 Municipalidad Provincial de

Quispicanchi.

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos : 3000850

: 5006164 Fiscalización de la Gestión de los

Residuos Sólidos del Ámbito Municipal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados

RUBRO

ACTIVIDAD

: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de

Aduanas y Participaciones.

MONTO

S/. 59,026.92

SECCION SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 300773 Municipalidad Provincial de

Quispicanchi.

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural

PRODUCTO/PROYECTO

: 3000627

ACTIVIDAD

: 5006049 Mantenimiento de los Sistemas de Agua

y Saneamiento Rural. FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados

RUBRO

: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de

Aduanas y Participaciones.

MONTO

S/. 60,000.00

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 300773 Municipalidad Provincial de

Quispicanchi.

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





PRODUCTO/PROYECTO

: 3999999

ACTIVIDAD

: 5001022 Planeamiento Urbano

RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados

: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

MONTO

S/. 3,160,515.20

TOTAL INGRESO

S/. 3,441,055.00



ARTÍCULO SEGUNDO.-CODIFICACIONES

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

DISPONER a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la Presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los (05) cinco días de aprobada, a los organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. ARCHIVO GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO





